	GESTIÓN JURÍDICA		
	CONSTANCIA DE NO PERSONAL		
CODIGO: 1500-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSION: 29/dic/2017	PAGINA:1 DE 1

EL GERENTE GENERAL DE INFICALDAS

HACE CONSTAR:

Que en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFI-CALDAS,

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	
Existe personal en la planta, pero este no sea suficiente	x
Autorización contratación existiendo relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir. (sustentar si aplica esta causal)	

Que para "Prestar el servicio en actividades de apoyo profesional en la gestión de orden administrativo, financiero, de asistencia social y talento humano en la unidad de negocios Aeropuerto La Nubia.", es necesario contratar la prestación de este servicio con la señorita **YESENIA VALENCIA VALLEJO**

Que para la selección del contratista SI ____ NO _X_ se recibieron previamente varias ofertas.

La anterior certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decretos 2209 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Manizales el primer (1º) día del mes de agosto de 2022

JUAN MARTÍN ZULUAGA TOBÓN
Gerente General

Proyectó: Apoyo Gestión -LVML
Revisó: Jefe Oficina Jurídica – LFGR
Secretaria General- AAA
Abogada Externa-MCUA